

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
Nombre del trámite o servicio:	Inscripción de arma de fuego persona jurídica
Institución:	Ministerio Seguridad Pública
Dependencia:	Departamento Control Armas y Explosivos
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	Sabana Sur de la Contraloría General de la República 300 oeste calle principal. Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada continua
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	Inscripción de arma de fuego persona jurídica
Requisitos	Fundamento Legal
Completar la solicitud en la página web www.controlpas.go.cr	Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos
Estar al día con la Caja Costarricense Seguro Social y las pólizas correspondientes los cual se verifica por medio del Sistema.	Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos
Estar inscrito ante el Registro Público como Representante Legal	Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos
El autorizado para realizar los trámites debe tener registro actualizado de huellas digitales	Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos
Documento de propiedad del arma que desea inscribir.	Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos
Aprobar el examen de idoneidad mental	Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos
La persona autorizada debe haber aprobado el examen teórico práctico de Manejo de Armas	Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos
Si es para una empresa de Seguridad Privada, ésta debe estar debidamente inscrita ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privada	Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos
La persona autorizada no puede contar con antecedentes judiciales, policiales ni criminales.	Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos y la modificación a la Directriz No. 1-2012.
Timbre fiscal de ₡1000	Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgrweb.go.cr/scij/ o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr	
Plazo de resolución:	30 días en la plataforma de tramitación para determinar si se presentan situaciones que ameriten un criterio legal.
Vigencia:	No tiene vencimiento

Costo del trámite o servicio:	¢1000.00
Formulario(s) que se debe(n) presentar:	Se encuentra en la página web www.controlpas.go.cr
Funcionario Contacto	
Oficina o Sucursal:	Departamento Control Armas y Explosivos
Nombre:	Carmen Madrigal Calvo
Email:	cmadrigal@seguridadpublica.go.cr
Teléfono:	2586-4501
Fax:	no hay
Notas:	